INFORME DE SUPERVISIÓN
(28 DE FEBRERO 2023)

Datos generales

Fecha suscripción acta de inicio:	17 de febrero de 2023
Fecha de terminación de contrato:	31 de mayo de 2023
Modalidad de selección	Contratación Directa
Clase de contrato:	Prestación de servicios
No. de contrato:	009-2023
Fecha de celebración contrato:	15 de febrero de 2023
CDP:	No. 022 de 10/02/2023
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.
Plazo:	LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLARÁ POR 102 DÍAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.
Valor a Ejecutar	**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.836.800)**
Forma de pago:	La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de la siguiente manera: Los cuales se cancelará así: Cuatro (4) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.959.200). Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Informe del contratista b. Facturación o cuenta de cobro c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

			aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d. Expedición del registro presupuestal. e. Acta de supervisión Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega física de cada uno de los documentos que hacen parte integral de la cuenta. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.
Porcentaje de ejecución y avance del contrato principal			25%
Pagos aprobados			1 de 5
Contratista:	Persona Natural	X	VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
	Persona Jurídica		
C.C. o NIT:			1.117.543.337 expedida en Florencia – Caquetá
Dirección del contratista:			Calle 16 Nº 2ª - 35 Barrio Abbas Turbay de Florencia – Caqueta
Celular del contratista:			3164177384
Correo electrónico:			vivian.giraldo.rubio@gmail.com
Registro presupuestal/ Rubro			N° 034
Fecha de expedición Registro presupuestal			15 de Febrero de 2023
Garantías			N/A
Fecha de aprobación de garantías			N/A

Supervisor o interventor:	LUIS FELIPE MURCIA MEJIA, Director Técnico De Responsabilidad Fiscal									
Verificación de SS y PF:	**SS**	Si	X	No		**PF**	SI		No	

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

	Presenta afiliación a salud:	SI	X	No	
	Presenta afiliación en pensión:	Si	X	No	
	Presenta afiliación a riesgos:	Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales	Si	X	No	

Periodo que se certifica

Periodo por esta supervisión:	Febrero
Valor a pagar:	**TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.959.200)**
Actividades ejecutadas:	1. Para el periodo que nos ocupa (febrero 2023), no se le solicitó apoyo en cuanto a acciones constitucionales. Lo anterior se podrá envidenciar con el supervisor. • Informe de Supervisión. 2. La contratista emitió conceptos jurídicos solicitados por el Director Técnico de Responsabilidad, el doctor Luis Felipe Murcia Mejia, en cuantos procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos de Jurisdicción Coactiva. Realizó correcciones a los proyectos pasados al Despacho por parte de los sustanciadores, lo cual quedó registrado en el libro de inventario que se lleva por esta oficina con el fin de tener control de lo que ingresa y sale de la Dirección Técnica, tales como o PRF 1118 – Auto designación de defensor o PRF 1101 – Auto archivo o PRF 1184 – Auto de cesación por pago o COACTIVO 737-1100-21 – Mandamiento de pago o PAS 1162-23 – Decreto de pruebas o PRF 1100 – Auto de corrección o PAS 1146-22 – Recurso de reposición o COACTIVO 747-1115-22 – Mandamiento de pago o PRF 1099 – Sanción con responsabilidad o PRF 1108 – Traslado informe técnico o PRF 1107 – Auto de imputación 3. Para el tiempo de ejecución del presente informe, a la

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
into@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

	contratista no se le solicitó el cumplimiento de la obligación por cuanto no se han realizado comités de conciliación, comité jurídico o mesas de trabajo, por lo cual no ha sido posible hacer el acompañamiento al que se refiere el presente ítem. Lo anterior se podrá evidenciar con el supervisor. • Evidencias: Informe de supervisión 4. La contratista con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, basándose en información recibida de la anterior directora técnica de Responsabilidad por medio de acta de entrega, ha mantenido actualizada la información en cuanto a las acciones judiciales en las que hace parte la entidad. 5. La contratista informó al Director Técnico de Responsabilidad el estado en el que se encuentran los procesos judiciales en los que hace parte la entidad. 6. La contratista lo atendió en debida forma el presente ítem. 7. Se dio cumplimiento presentando informe el día 28 de febrero del presente año al Director Técnico de Responsabilidad 8. La contratista guardó discreción y lealtad para con la Contraloría Departamental del Caquetá en todas las gestiones que adelantó durante el periodo del presente informe. 9. Cumplió con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral. 10. La contratista dispone de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades
Observaciones:	1. Se realiza aval de las actividades desarrolladas en el término de ejecución del contrato. 2. La contratista presenta el pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos.

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

		No. Planilla	9447420008	
		Periodo	Febrero 2023	
		Salud:	SANITAS	$198.000
		Pensión:	COLPENSIONES	$253.400
		Riesgos Profesionales:	POSITIVA ARL	$8.300

Verificación de SS y PF:	**SS**	Si	X	No		**PF**	SI	X	No
	Presenta planilla pagada de aportes en salud						SI	X	No
	Presenta planilla pagada de aportes en pensión						Si	X	No

Se expide el presente informe de supervisión en cumplimiento de los requisitos estipulados para el pago parcial del contrato No. 009 de 2023.

Por medio de la presente se emite aval y certificación para el pago parcial, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.959.200).

Se firma en Florencia – Caquetá a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

LUIS FELIPE MURCIA MEJIA,
Director Técnico De Responsabilidad Fiscal
Supervisor

Anexos: Planilla de pago de seguridad social, Informe de actividades

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

INFORME EJECUTIVO

PROCESO/ACTIVIDAD/AREA:
Contraloría del Caquetá - Contratación

RESPONSABLE: VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
CARGO: CONTRATISTA / ABOGADA

PERÍODO PRESENTADO: FEBRERO DE 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN:

D	M	A
28	02	2023

DESTINATARIO: LUIS FELIPE MURCIA MEJIA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD.

OBJETIVO Presentación de informe ejecutivo de las actividades desarrolladas en el mes de febrero del año 2023, del Contrato de Servicios Profesionales N° 009 del 15 de febrero del año 2023.

Actividad N°1: Apoyar a la contestación de las demandas y acciones de tutela a que haya lugar, proponiendo excepciones, solicitando pruebas, interponiendo y sustentando recursos, y en general para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la protección de los intereses de la Contraloría Departamental del Caquetá ante todas las autoridades, en todas las instancias, dentro de lo términos de ley.

Para el periodo que nos ocupa (febrero 2023), no se solicitó apoyo en cuanto a acciones constitucionales. Lo anterior se podrá envidenciar con el supervisor.

Actividad No. 2: Asesorar de manera general a la Contraloría Departamental del Caquetá y a cada una de sus dependencias, al igual que al señor Contralor, en los asuntos de orden jurídico que se sometan a su consideración, emitiendo conceptos jurídicos, por escrito, cuando se le soliciten.

Para el mes de febrero del 2023, la suscrita emitió conceptos jurídicos solicitados por el Director Técnico de Responsabilidad, el doctor Luis Felipe Murcia Mejia, en cuanto procesos de Reponsabilidad Fiscal, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Lo anterior se puede evidenciar en las correcciones realizadas por la suscrita a los proyectos pasados al Despacho por parte de los sustanciadores, lo cual quedó registrado en el libro de inventario que se lleva por esta oficina con el fin de tener control de lo que ingresa y sale de la Dirección Técnica, tales como:

- PRF 1118 – Auto designación de defensor
- PRF 1101 – Auto archivo
- PRF 1184 – Auto de cesación por pago
- COACTIVO 737-1100-21 – Mandamiento de pago
- PAS 1162-23 – Decreto de pruebas

INFORME EJECUTIVO

- PRF 1100 – Auto de corrección - PAS 1146-22 – Recurso de reposición - COACTIVO 747-1115-22 – Mandamiento de pago - PRF 1099 – Sanción con responsabilidad - PRF 1108 – Traslado informe técnico - PRF 1107 – Auto de imputación
Actividad No. 3: Acompañar en condición de invitado, con voz, pero sin voto, a los comités en los que se requiera la asesoría de carácter jurídico (comité de conciliación, comité jurídico, mesas de trabajo, entre otros).
Para el mes de febrero del 2023, específicamente dentro del tiempo en que la suscrita inició su contrato, no se han realizado comités de conciliación, comité jurídico o mesas de trabajo, por lo cual no ha sido posible hacer el acompañamiento al que se refiere el presente item. Lo anterior se podrá envidenciar con el supervisor.
Actividad No. 4: Mantener actualizadas las carpetas que contienen las acciones en que hace parte la entidad y en las que deben reposar todas y cada una de las actuaciones que se sucedan en el respectivo proceso.
Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, la suscrita, basándose en información recibida de la anterior directora técnica de Responsabilidad por medio de acta de entrega, ha mantenido actualizada la información en cuanto a las acciones judiciales en las que hace parte la entidad.
Actividad No 5: Informar al director técnico de Responsabilidad Fiscal, 2 veces a la semana, el estado de las acciones judiciales en las que hace parte la Contraloría Departamental del Caquetá.
Como consecuencia del anterior ítem (Actividad No. 4), se le informa al Director Técnico de Responsabilidad el estado en el que se encuentran los procesos judiciales en los que hace parte la entidad.
Actividad No. 6: Guardar la debida reserva sobre los temas que sean sometidos a su conocimiento.
Se atiende en debida forma el presente ítem.
Actividad No. 7: Presentar informes mensualizados de avance en el cumplimiento del objeto contractual, identificando actividades y situaciones especiales detectadas
Se presenta informe el día 28 de febrero del presente año al Director Técnico de Responsabilidad.
Actividad No. 8: Guardar toda la discreción y lealtad para con la Contraloría Departamental del Caquetá en todas las gestiones que adelante.

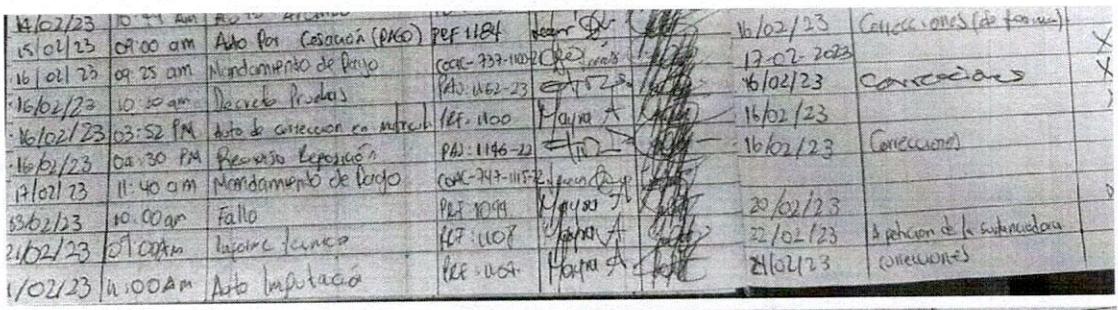
INFORME EJECUTIVO

Se atiende en debida forma el presente ítem.
Actividad No. 9: Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso.
Se paga de manera integral la obligación con el sistema de seguridad social integral, lo anterior se constata con pantallazo del pago realizado, el cual se adjunta en las evidencias.
Actividad No. 10: El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.
La suscrita cuenta con computadora portátil para el desarrollo de las actividades estipuladas.

Cordialmente,

VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
Abogada – Contratista
e-mail: vivian.giraldo.rubio@gmail.com

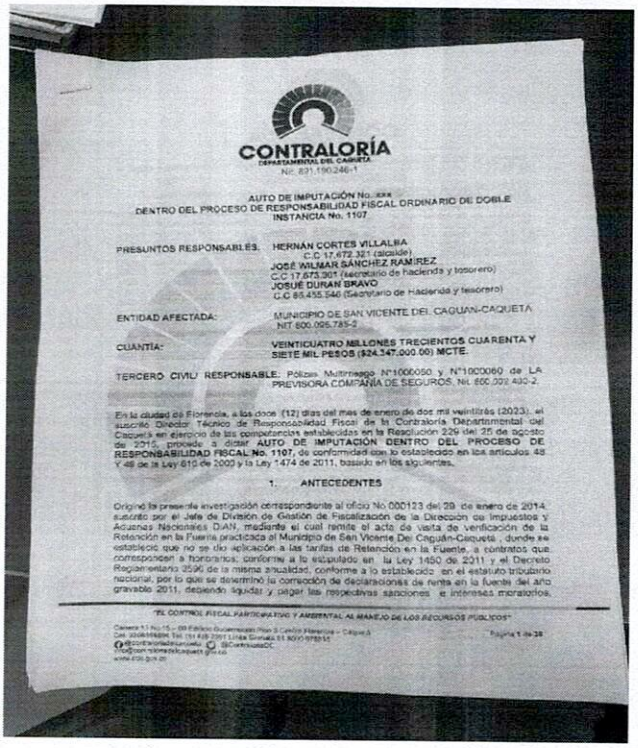
EVIDENCIAS



15/02/23	09:00 am	Auto Por Cesación (PAGO)	PEF 1184		16/02/23	Colecciones (de forma)
16/02/23	09:25 am	Mandamiento de Pago	COAC-737-1102		17-02-2023	
16/02/23	10:20 am	Decreto Pruebas	PAS: 1162-23		16/02/23	Correcciones
16/02/23	03:52 PM	Auto de corrección en Mitad	REF. 1100	Mayra A	16/02/23	
16/02/23	04:30 PM	Recurso Reposición	PAS: 1146-22		16/02/23	Correcciones
17/02/23	11:40 am	Mandamiento de Pago	COAC-747-1115-22			
13/02/23	10:00 am	Fallo	REF 1099	Mayra A	20/02/23	
21/02/23	01:00 PM	Informe Técnico	REF: 1107	Mayra A	22/02/23	Aplicación de la sustanciadora
1/02/23	11:00 AM	Auto Imputación	REF: 1104	Mayra A	21/02/23	correcciones

FECHA	HORA	ASUNTO	PROCESO	ABOGADO	P.T	Fecha Revisión
22/02/2023	9:25 a.m	Devolución PEF 1108	1108	Mayra A		22/02/2023
24/02/2023	10:04 AM	Auto Imputación Mixta	REF: 1106	Johanna P.		
24/02/2023	10:37 AM	Auto Archivo Por Pago	PAS: 1162-22			
24/02/2023	10:37 AM	Contestación de excepciones	COA: 737-1070			
24/02/2023	10:41 AM	Pruebas	1166-23			
24/02/2023	10:44 A	Traslado	1163-23			
24/02/2023	04:00 PM	Ingreso a Despacho corregido x Firma	1107	Mayra A		
27/02/2023	11:06 am	Auto Nulidad x Revisión	1105	Johanna P.		
27/02/2023	11:20 am	Auto Decreto Pruebas	1165-23			

INFORME EJECUTIVO



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO DE IMPUTACIÓN No. XXX
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO DE DOBLE INSTANCIA No. 1107

PRESUNTOS RESPONSABLES: HERNÁN CORTES VILLALBA
C.C 17.672.321 (alcalde)
JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ RAMÍREZ
C.C 17.673.301 (secretario de hacienda y tesorero)
JOSUÉ DURAN BRAVO
C.C 85.455.546 (Secretario de Hacienda y tesorero)

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETÁ
NIT 800.095.785-2

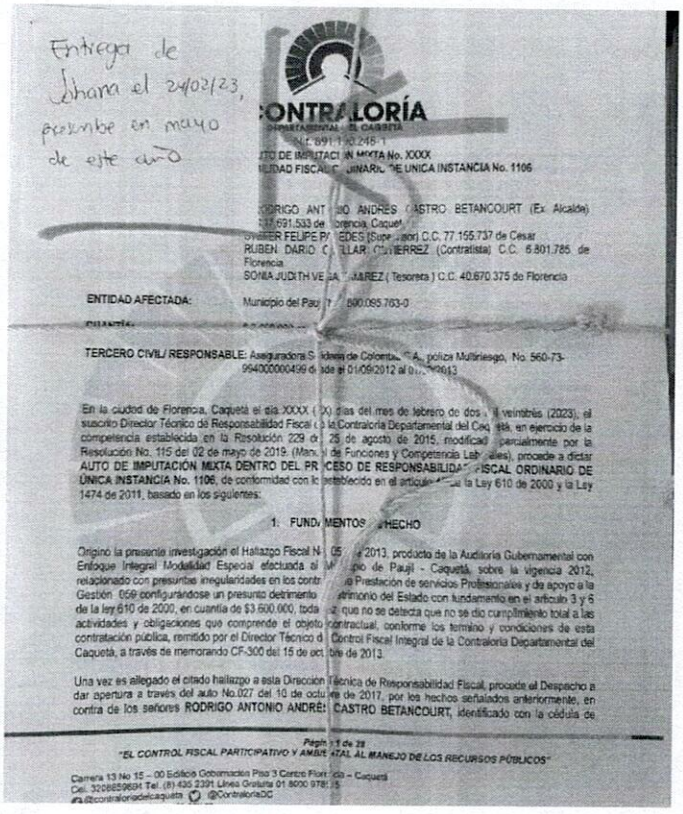
CUANTÍA: VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($24.347.000.00) M/CTE.

TERCERO CIVIL/ RESPONSABLE: Pólizas Multiriesgo N°1000050 y N°1000060 de LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS, Nit. 860.002.400-2.

En la ciudad de Florencia, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá en ejercicio de las competencias establecidas en la Resolución 229 del 25 de agosto de 2015, procede a dictar **AUTO DE IMPUTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1107**, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 Y 49 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, basado en los siguientes.

1. ANTECEDENTES

Originó la presente investigación correspondiente al oficio No.000123 del 29 de enero de 2014, suscrito por el Jefe de División de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante el cual remite el acta de visita de verificación de la Retención en la Fuente practicada al Municipio de San Vicente Del Caguán-Caquetá , donde se estableció que no se dio aplicación a las tarifas de Retención en la Fuente, a contratos que corresponden a honorarios, conforme a lo estipulado en la Ley 1450 de 2011 y el Decreto Reglamentario 2596 de la misma anualidad, conforme a lo establecido en el estatuto tributario nacional, por lo que se determinó la omisión de declaraciones de renta en la fuente del año gravable 2011, debiendo liquidar y pagar las respectivas sanciones e intereses moratorios.



Entrega de Obama el 24/02/23, posible en mayo de este año

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
NIT. 891.190.246-1

AUTO DE IMPUTACIÓN MIXTA No. XXXX
RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA No. 1106

RODRIGO ANTONIO ANDRES CASTRO BETANCOURT (Ex. Alcalde) C.C. 91.691.533 de Florencia, Caquetá
OLVER FELIPE PAREDES (Supervisor) C.C. 77.155.737 de Cesar
RUBEN DARIO CUELLAR GUTIERREZ (Contratista) C.C. 6.801.785 de Florencia
SONIA JUDITH VEGA JIMENEZ (Tesorera) C.C. 40.670.375 de Florencia

ENTIDAD AFECTADA: Municipio del Paujil - Nit. 800.095.763-0

CUANTÍA: $ [illegible]

TERCERO CIVIL/ RESPONSABLE: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. poliza Multiriesgo, No. 560-73-994000000499 desde el 01/09/2012 al 01/09/2013

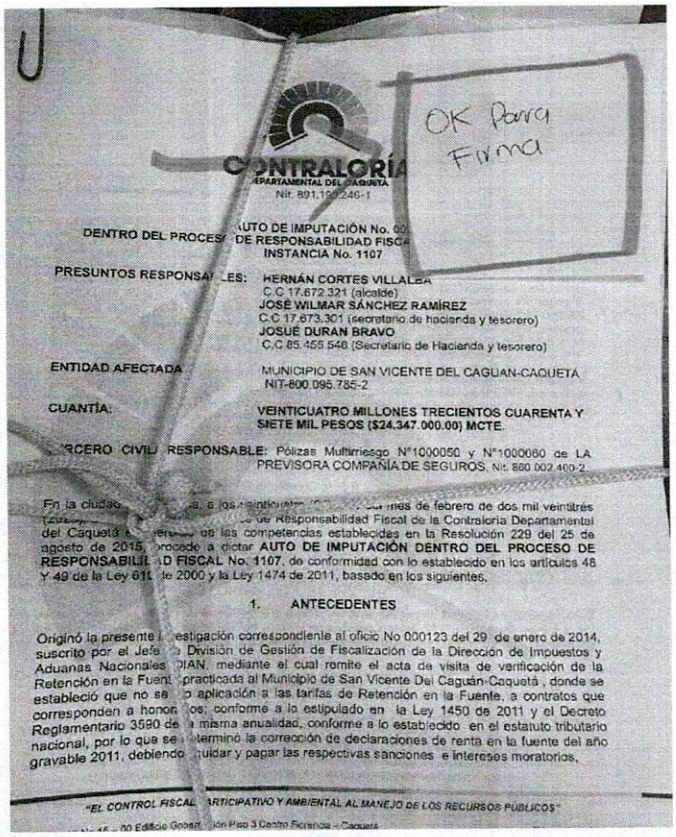
En la ciudad de Florencia, Caquetá el día XXXX (XX) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 229 de 25 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No. 115 del 02 de mayo de 2019- (Manual de Funciones y Competencia Laborales), procede a dictar **AUTO DE IMPUTACIÓN MIXTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA No. 1106**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, basado en los siguientes:

1. FUNDAMENTOS DE HECHO

Originó la presente investigación el Hallazgo Fiscal No. 05 de 2013, producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial efectuada al Municipio de Paujil - Caquetá, sobre la vigencia 2012, relacionado con presuntas irregularidades en los contratos de Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión 059 configurándose un presunto detrimento patrimonio del Estado con fundamento en el artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000, en cuantía de $3.600.000, toda vez que no se detecta que no se dio cumplimiento total a las actividades y obligaciones que comprende el objeto contractual, conforme los terminos y condiciones de esta contratación pública, remitido por el Director Técnico de Control Fiscal Integral de la Contraloría Departamental del Caquetá, a través de memorando CF-300 del 15 de octubre de 2013.

Una vez es allegado el citado hallazgo a esta Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, procede el Despacho a dar apertura a través del auto No.027 del 10 de octubre de 2017, por los hechos señalados anteriormente, en contra de los señores **RODRIGO ANTONIO ANDRÉS CASTRO BETANCOURT**, identificado con la cédula de

INFORME EJECUTIVO



OK Para Firma

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

DENTRO DEL PROCESO: AUTO DE IMPUTACIÓN No. 00
DE RESPONSABILIDAD FISCA
INSTANCIA No. 1107

PRESUNTOS RESPONSABLES: **HERNÁN CORTES VILLALBA**
C.C 17.672.321 (alcalde)
JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ RAMÍREZ
C.C 17.673.301 (secretario de hacienda y tesorero)
JOSUE DURAN BRAVO
C.C 85.455.548 (Secretario de Hacienda y tesorero)

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETÁ
NIT-800.095.785-2

CUANTÍA: **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($24.347.000.00) MCTE.**

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: Pólizas Multiriesgo N°1000050 y N°1000060 de LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Nit. 860.002.400-2

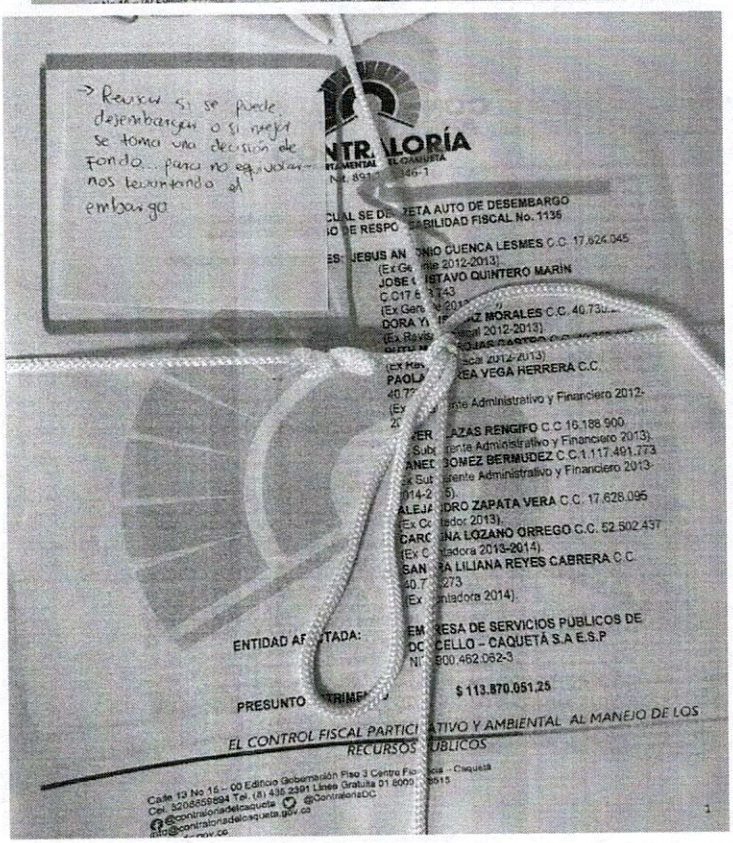
En la ciudad [illegible], a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), el [illegible] de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, en ejercicio de las competencias establecidas en la Resolución 229 del 25 de agosto de 2015, procede a dictar **AUTO DE IMPUTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1107**, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 Y 49 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, basado en los siguientes,

1. ANTECEDENTES

Originó la presente investigación correspondiente al oficio No 000123 del 29 de enero de 2014, suscrito por el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante el cual remite el acta de visita de verificación de la Retención en la Fuente practicada al Municipio de San Vicente Del Caguán-Caquetá, donde se estableció que no se [illegible] aplicación a las tarifas de Retención en la Fuente, a contratos que corresponden a honorarios; conforme a lo estipulado en la Ley 1450 de 2011 y el Decreto Reglamentario 3590 de la misma anualidad, conforme a lo establecido en el estatuto tributario nacional, por lo que se determinó la corrección de declaraciones de renta en la fuente del año gravable 2011, debiendo cancelar y pagar las respectivas sanciones e intereses moratorios,

"EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS"

[illegible] 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá



-> Revisar si se puede desembargar o si mejor se toma una decisión de Fondo... para no equivocarnos levantando el embargo

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

[illegible] AUTO DE DESEMBARGO
[illegible] RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1135

[illegible] JESUS ANTONIO CUENCA LESMES C.C. 17.624.045
(Ex Gerente 2012-2013)
JOSE [illegible] ISTAVO QUINTERO MARIN
C.C 17.6[illegible].143
(Ex Gerente 2013-2014)
DORA [illegible] MORALES C.C. 40.730.[illegible]
(Ex Revisor Fiscal 2012-2013)
[illegible] ROJAS CASTRO C.C. [illegible]
(Ex Revisor Fiscal 2012-2013)
PAOLA [illegible] REA VEGA HERRERA C.C. 40.77[illegible]
(Ex [illegible]nte Administrativo y Financiero 2012-20[illegible])
[illegible]ER [illegible]AZAS RENGIFO C.C 16.188.900
(Ex Subrogante Administrativo y Financiero 2013)
[illegible]ANEL [illegible]OMEZ BERMUDEZ C.C.1.117.491.773
(Ex Subrogante Administrativo y Financiero 2013-2014-2[illegible]5)
[illegible]ALEJA[illegible]DRO ZAPATA VERA C.C. 17.628.095
(Ex Contador 2013)
CARO[illegible]NA LOZANO ORREGO C.C. 52.502.497
(Ex Contadora 2013-2014)
SAN[illegible]A LILIANA REYES CABRERA C.C. 40.7[illegible]273
(Ex Contadora 2014)

ENTIDAD AFECTADA: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DOMICILIO – CAQUETÁ S.A E.S.P**
NIT. 900.462.062-3

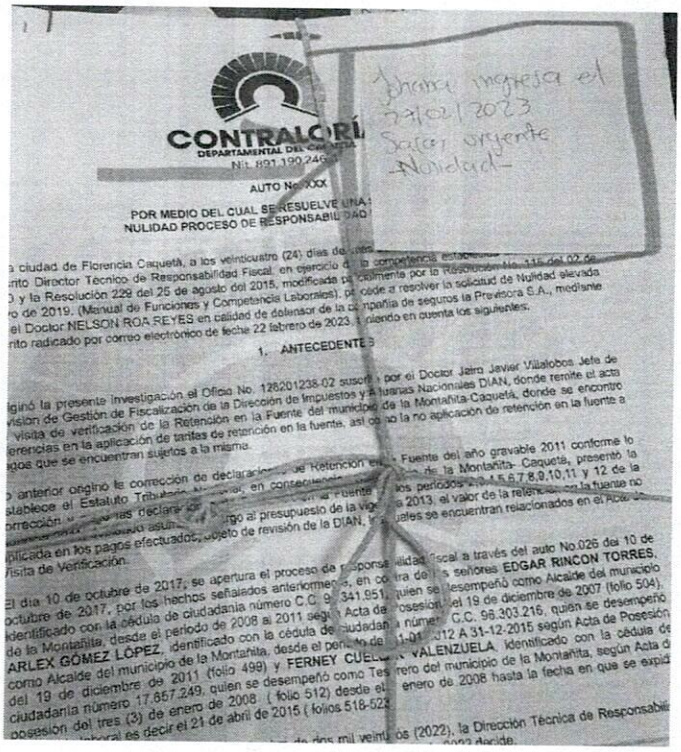
PRESUNTO DETRIMENTO: **$ 113.870.051,25**

EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208658894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 [illegible]3515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
[illegible]@contraloriadelcaqueta.gov.co
[illegible].gov.co

1

INFORME EJECUTIVO



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

Llegó ingresa el 22/02/2023 Sale en urgente Nulidad

AUTO No. XXX

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA
NULIDAD PROCESO DE RESPONSABILIDAD

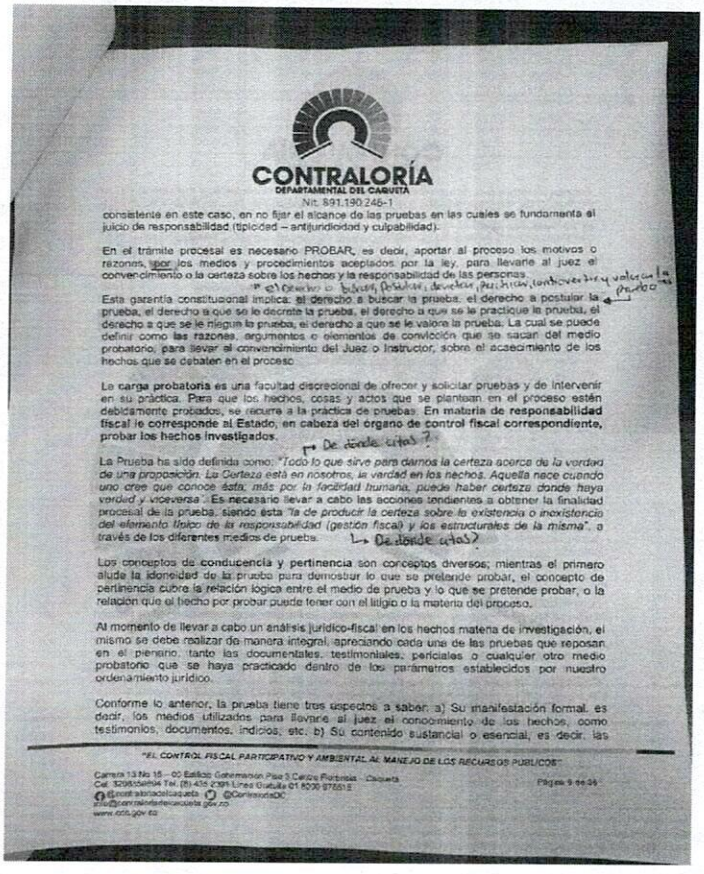
a ciudad de Florencia Caquetá, a los veinticuatro (24) días de ...
nto Director Tecnico de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio d... la competencia estableci... Resolución No. 115 del 02 de ... 0 y la Resolución 229 del 25 de agosto del 2015, modificada p... ormente por la Resolución No. 116 del 02 de ... ro de 2019. (Manual de Funciones y Competencia Laborales), pr... cede a resolver la solicitud de Nulidad elevada ... el Doctor NELSON ROA REYES en calidad de defensor de la ca... npañía de seguros la Previsora S.A., mediante ... rito radicado por correo electrónico de fecha 22 febrero de 2023, t... niendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

iginó la presente investigación el Oficio No. 126201238-02 suscri... por el Doctor Jairo Javier Villalobos Jefe de ... visión de Gestión de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y A... duanas Nacionales DIAN, donde remite el acta ... visita de verificación de la Retención en la Fuente del municipio de la Montañita-Caquetá, donde se encontro ... erencias en la aplicación de tarifas de retención en la fuente, así co... no la no aplicación de retención en la fuente a ... agos que se encuentran sujetos a la misma.

o anterior originó la corrección de declaraci... de Retención en ... Fuente del año gravable 2011 conforme lo ... stablece el Estatuto Tributario Nacional, en consecuencia ... de la Montañita- Caquetá, presentó la ... orrección ... las declara... los períodos ... 5,6,7,8,9,10,11 y 12 de la ... igilancia asum... rgo al presupuesto de la vig... 2013, el valor de la retención ... la fuente noplicada en los pagos efectuados, objeto de revisión de la DIAN, ... uales se encuentran relacionados en el Acta ... Visita de Verificación.

El día 10 de octubre de 2017, se apertura el proceso de ... sponsabilidad Fiscal a través del auto No.026 del 10 de ... octubre de 2017, por los hechos señalados anteriormente, en contra de los señores **EDGAR RINCON TORRES**, ... identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 9... 341.951, quien se desempeñó como Alcalde del municipio ... de la Montañita, desde el período de 2008 al 2011 segú... Acta de ... posesión del 19 de diciembre de 2007 (folio 504). **ARLEX GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadan... número C.C. 98.303.216, quien se desempeñó ... como Alcalde del municipio de la Montañita, desde el perio... de ... 1-01-2012 A 31-12-2015 según Acta de Posesión ... del 19 de diciembre de 2011 (folio 499) y **FERNEY CUE... VALENZUELA**, identificado con la cédula de ... ciudadanía número 17.657.249, quien se desempeñó como Tes... rero del municipio de la Montañita, según Acta de ... posesión del tres (3) de enero de 2008. (folio 512) desde el ... enero de 2008 hasta la fecha en que se expid... laboral es decir el 21 de abril de 2015 (folios 518-52... de dos mil veintidós (2022), la Dirección Técnica de Responsabil... desde.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

consistente en este caso, en no fijar el alcance de las pruebas en las cuales se fundamenta el juicio de responsabilidad (tipicidad – antijuridicidad y culpabilidad).

En el trámite procesal es necesario PROBAR, es decir, aportar al proceso los motivos o razones, por los medios y procedimientos aceptados por la ley, para llevarle al juez el convencimiento o la certeza sobre los hechos y la responsabilidad de las personas.

Esta garantía constitucional implica: el derecho a buscar la prueba, el derecho a postular la prueba, el derecho a que se le decrete la prueba, el derecho a que se le practique la prueba, el derecho a que se le niegue la prueba, el derecho a que se le valore la prueba. La cual se puede definir como **las razones**, argumentos o elementos de convicción que se sacan del medio probatorio, para llevar al convencimiento del Juez o Instructor, sobre el acaecimiento de los hechos que se debaten en el proceso.

La **carga probatoria** es una facultad discrecional de ofrecer y solicitar pruebas y de intervenir en su práctica. Para que los hechos, cosas y actos que se plantean en el proceso estén debidamente probados, se recurre a la práctica de pruebas. **En materia de responsabilidad fiscal le corresponde al Estado, en cabeza del órgano de control fiscal correspondiente, probar los hechos investigados.**

La Prueba ha sido definida como: *"Todo lo que sirve para darnos la certeza acerca de la verdad de una proposición. La Certeza está en nosotros, la verdad en los hechos. Aquella nace cuando uno cree que conoce ésta; más por la facilidad humana, puede haber certeza donde haya verdad y viceversa"*. Es necesario llevar a cabo las acciones tendientes a obtener la finalidad procesal de la prueba, siendo esta *"la de producir la certeza sobre la existencia o inexistencia del elemento típico de la responsabilidad (gestión fiscal) y los estructurales de la misma"*, a través de los diferentes medios de prueba.

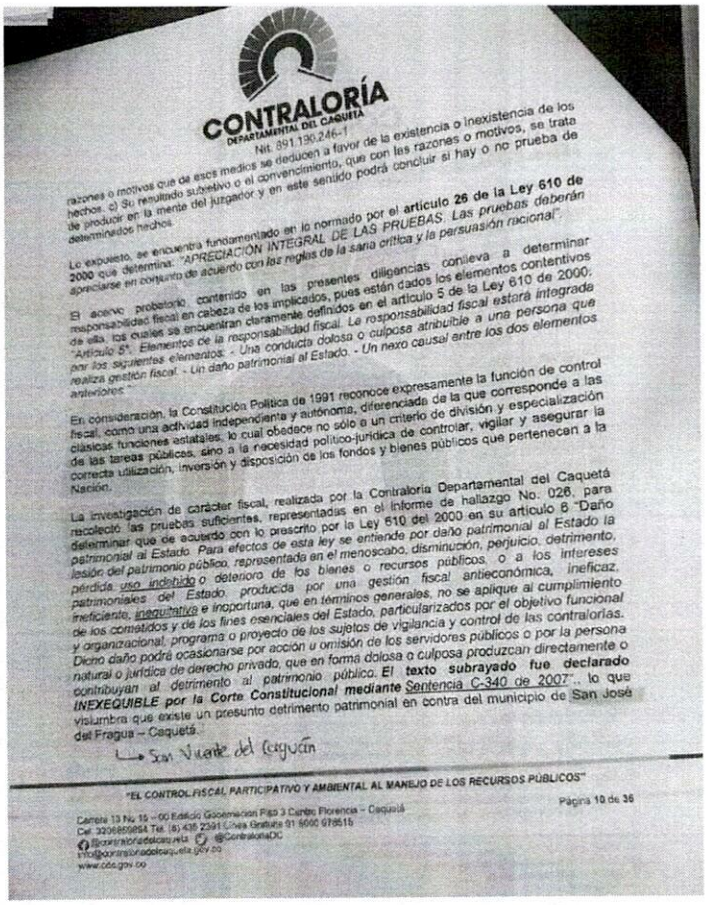
Los conceptos de **conducencia y pertinencia** son conceptos diversos; mientras el primero alude la idoneidad de la prueba para demostrar lo que se pretende probar, el concepto de pertinencia cubre la relación lógica entre el medio de prueba y lo que se pretende probar, o la relación que el hecho por probar puede tener con el litigio o la materia del proceso.

Al momento de llevar a cabo un análisis jurídico-fiscal en los hechos materia de investigación, el mismo se debe realizar de manera integral, apreciando cada una de las pruebas que reposan en el plenario, tanto las documentales, testimoniales, periciales o cualquier otro medio probatorio que se haya practicado dentro de los parámetros establecidos por nuestro ordenamiento jurídico.

Conforme lo anterior, la prueba tiene tres aspectos a saber: a) Su manifestación formal, es decir, los medios utilizados para llevarle al juez el conocimiento de los hechos, como testimonios, documentos, indicios, etc. b) Su contenido sustancial o esencial, es decir, las

"EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS"

INFORME EJECUTIVO



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

razones o motivos que de esos medios se deducen a favor de la existencia o inexistencia de los hechos. c) Su resultado subjetivo o el convencimiento, que con las razones o motivos, se trata de producir en la mente del juzgador y en este sentido podrá concluir si hay o no prueba de determinados hechos.

Lo expuesto, se encuentra fundamentado en lo normado por el **artículo 26 de la Ley 610 de 2000** que determina: "APRECIACIÓN INTEGRAL DE LAS PRUEBAS. *Las pruebas deberán apreciarse en conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional*".

El acervo probatorio contenido en las presentes diligencias conlleva a determinar responsabilidad fiscal en cabeza de los implicados, pues están dados los elementos contentivos de ella, los cuales se encuentran claramente definidos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000; "Artículo 5°. *Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.*"

En consideración, la Constitución Política de 1991 reconoce expresamente la función de control fiscal, como una actividad independiente y autónoma, diferenciada de la que corresponde a las clásicas funciones estatales, lo cual obedece no sólo a un criterio de división y especialización de las tareas públicas, sino a la necesidad político-jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión y disposición de los fondos y bienes públicos que pertenecen a la Nación.

La investigación de carácter fiscal, realizada por la Contraloría Departamental del Caquetá recolectó las pruebas suficientes, representadas en el informe de hallazgo No. 026, para determinar que de acuerdo con lo prescrito por la Ley 610 del 2000 en su artículo 6 "Daño patrimonial al Estado. *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El* **texto subrayado fue declarado** ***INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante*** Sentencia C-340 de 2007"., lo que visiumbra que existe un presunto detrimento patrimonial en contra del municipio de San José del Fragua – Caquetá.

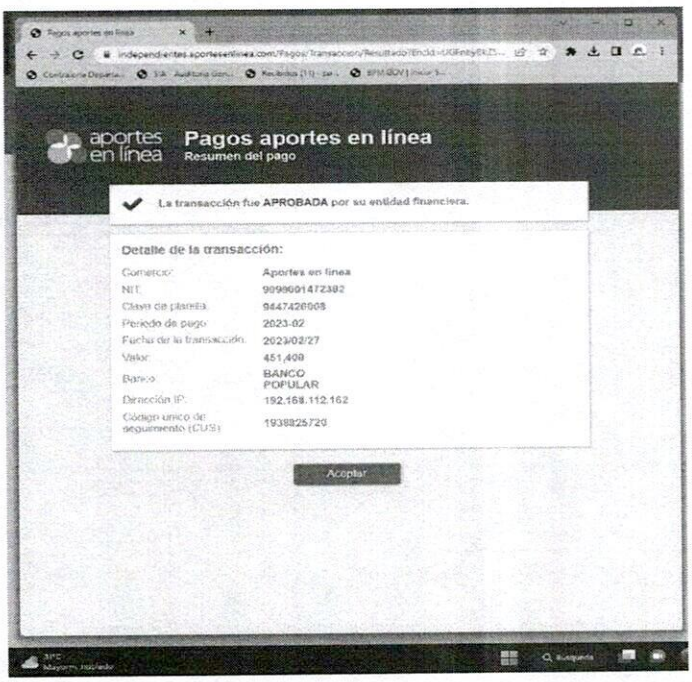
San Vicente del Caguán

"EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS"

Página 10 de 36

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Barrio Florencia – Caquetá
Cel: 3206809854 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcauca.gov.co @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

- **PAGO APORTES:**



aportes en línea **Pagos aportes en línea**
Resumen del pago

La transacción fue **APROBADA** por su entidad financiera.

Detalle de la transacción:

Comercio:	Aportes en línea
NIT:	900900147302
Clave de planilla:	9447420008
Periodo de pago:	2023-02
Fecha de la transacción:	2023/02/27
Valor:	451,400
Banco:	BANCO POPULAR
Dirección IP:	192.168.112.162
Código único de seguimiento (CUS):	1938825720

Aceptar



Tu transacción fue exitosa
Resumen detallado de tu transacción

Valor
$451.400,00
27/Feb/2023 - 11:35 a. m. - IP 186.96.121.2

Hacia
APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9447420008

¿Desde dónde debitamos?
Cuenta de Ahorros - 3706

Nro. de transacción
113529

Pedido/Factura Nro.
9447420008

Recuerda que el costo de esta transacción es $0.
$0,00

Descargar Comprobante

Recuerda volver al comercio para finalizar tu transacción.

CUENTA DE COBRO N° 01 DEL CPS-009-2023

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
NIT.891.190.246-1

DEBE A:

VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO

CC N° 1.117.543.337 de Florencia Caquetá

LA SUMA DE:

TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.959.200)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA. En el periodo del mes de febrero del 2023 en cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales no. **009 del 15 de febrero del 2023.**

VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
Abogada – Contratista
e-mail: vivian.giraldo.rubio@gmail.com

Banco Popular

Certifica

Que **Vivian Andrea Giraldo Rubio**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **1117543337** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **500801583706** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a : **Contraloría Departamental** a los 27 días del mes de febrero del año 2023.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

en linea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1117543337		VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 16 2 a - 35	FLORENCIA-CAQUETA	3164177384	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1938825720	9447420008	I	2023/03/09	2023/02/27	BANCO POPULAR	0	$451,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$1,583,680	$253,400			$1,583,680	$198,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$451,400	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$1,583,680	$253,400			$1,583,680	$198,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$451,400	
Ciudad: FLORENCIA Depto: CAQUETA (1 Afiliados)																						$1,583,680	$253,400			$1,583,680	$198,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$451,400	
1	CC	1117543337	GIRALDO VIVIAN	X																	25-14	30	$1,583,680	$253,400	EPS005	30	$1,583,680	$198,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$451,400
Total			**Afiliados(1)**																			$1,583,680	$253,400			$1,583,680	$198,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$451,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1117543337		VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 16 2 a - 35	FLORENCIA-CAQUETA	3164177384	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1938825720	9447420008	I	2023/03/09	2023/02/27	BANCO POPULAR	0	$451,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$253,400	$0	$0	$253,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$253,400	$0	$0	$253,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$198,000	$0	$0	$198,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$198,000	$0	$0	$198,000
TOTAL				1	$451,400	$0	$0	$451,400

2023/02/27 05:30 PM